



## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de "Los Cuartos del Sur". (2013082133)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Los Cuartos del Sur de Almendralejo, redactado por los Sres. Arquitectos D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola, así como Proyecto de alumbrado redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco J. Chacón Morán, cuyo promotor es la Agrupación de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Almendralejo, a 15 de abril de 2013. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

## **AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2013 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-9. (2013081933)*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha, 21 de marzo de 2013, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-9 por el Sistema de Cooperación, lo que se hace público a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura.

“4.º Aprobación definitiva, si procede, del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 9.

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación UA-9 mediante el sistema de cooperación.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, en un periódico local de amplia difusión, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.